



Resolución Directoral Regional

N.º 1209 -2022-GRSM/DRE

Moyobamba, 14 JUL. 2022

Visto, la Resolución Directoral Regional N° 0816-2022-GRSM/DRE, de fecha 23 de mayo de 2022 y la Resolución Directoral Regional N° 1148-2021-GRSM/DRE, de fecha 05 de julio de 2022, y demás documentos que obran en el expediente judicial N° 00498-2017-0-2201-JR-LA-01, por subsidio por luto y gastos de sepelio por el fallecimiento de sus padres, en base a su remuneración total o integra a favor de **RUITER CORDOVA LOZANO**, en un total de cuatro (04) folios;

CONSIDERANDO;

Que, la Ley N° 28044 Ley General de Educación en el artículo 76 establece "*La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales*";

Que, mediante Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 se establece declárase al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, con Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, en el artículo primero se resuelve "*Declárese en Proceso de Modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos*", y en el artículo segundo establece "*El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, fusión y disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines*". Asimismo, con Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR de fecha 10 de setiembre del 2018, en el artículo primero se resuelve "*Aprobar la modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de San Martín*";

Que, con fecha 23 de mayo de 2022, se emitió Resolución Directoral Regional N° 0816-2022-GRSM/DRE, sobre **DECLARAR LA NULIDAD** por mandato judicial de la Resolución Jefatural N° 000392-2021-GRSM/DRESM.UE.305-E.L de fecha 10 de setiembre de 2021, a favor de **RUITER CORDOVA LOZANO**, por subsidio por luto y gastos de sepelio por el fallecimiento de sus padres de que en vida fue Georgina Lozano Córdova y Luis Córdova Ramírez, calculado sobre la base de su remuneración total (integra) en aplicación del Decreto Supremo N° 051-91-PCM artículo 8° inciso b) y el Informe Legal N° 524-2012-



Resolución Directoral Regional

N.º 1209 -2022-GRSM/DRE

SERVIR/GPGS; por la suma de S/. 664.46; en cumplimiento a la sentencia contenida en la Resolución N° 11 de fecha 28 de agosto de 2018, y consentida mediante Resolución N° 12 de fecha 05 de noviembre de 2018, recaído en el expediente judicial N° 00498-2017-0-2201-JR-LA-01; sin embargo, por acto involuntario con fecha 05 de julio de 2022, se emitió la Resolución Directoral Regional N° 1148-2022-GRSM/DRE, la misma que reconoce la petición del administrado por el mismo concepto, debiendo declararse nula esta última, existiendo duplicidad de ambas resoluciones;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo tercero de la Resolución Directoral Regional N° 0816-2022-GRSM/DRE de fecha 23 de mayo de 2022, se notifico a la Procuraduría Pública Regional de San Martín, quien a su vez en ejercicio de representación a la entidad en el presente proceso judicial, informe del cumplimiento de sentencia al juzgado de la causa con la Resolución Directoral Regional N° 0816-2022-GRSM/DRE de fecha 23 de mayo de 2022, en ese sentido corresponde declarar invalida el acto administrativo emitido posteriormente; es decir declarar sin efecto la Resolución Directoral Regional N° 1148-2022-GRSM/DRE, de fecha 05 de julio de 2022;

En ese sentido se debe hacer referencia a la potestad correctiva con la que cuenta la administración pública, que le permite rectificar o dejar sin efecto sus propios errores, conforme la doctrina lo señala *ERROR MATERIAL* que pueden ser a su vez, un error de expresión, error de gramática o error aritmético;

Por las razones expuestas y de conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación y su reglamento, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 316-2021-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO lo dispuesto mediante Resolución Directoral Regional N° 1148-2022-GRSM/DRE, de fecha 05 de julio de 2022, que resuelve **DECLARAR LA NULIDAD** por mandato judicial de la Resolución Jefatural N° 000392-2021-GRSM/DRESM.UE.305-E.L de fecha 10 de setiembre de 2021, a favor de **RUITER CORDOVA LOZANO**, por subsidio por luto y gastos de sepelio por el fallecimiento de sus padres de que en vida fue Georgina Lozano Córdova y Luis Córdova Ramírez, calculado sobre la base de su remuneración total (íntegra) en aplicación del Decreto Supremo N° 051-91-PCM artículo 8° inciso b) y el Informe Legal N° 524-2012-SERVIR/GPGS; por la suma de S/. 664.46; en cumplimiento a la sentencia contenida en la Resolución N° 11 de fecha 28 de agosto de 2018, y consentida mediante Resolución N° 12 de fecha 05 de noviembre de 2018, recaído en el expediente judicial N° 00498-2017-0-2201-JR-LA-01, al existir un error material involuntario; conforme a los considerandos señalados en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR a través de Secretaría General de la Dirección Regional de Educación de San Martín la



Resolución Directoral Regional

N.º 1209 -2022-GRSM/DRE

presente resolución al administrado, a la Procuraduría Pública Regional de San Martín y Oficina de Operaciones – Unidad Ejecutora 305 - Educación Lamas.

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Mg. Wilson Ricardo Quevedo Ortiz
Director Regional de Educación



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA Que a este presente es copia fiel de
documento original que he tenido a la vista.
Moyobamba: 15 JUL. 2022

Alicia Pinello Casique
SECRETARIA GENERAL
CM: 01000835470

WRQO/DRESM
MEHS/AJ
IEBP/AAJ